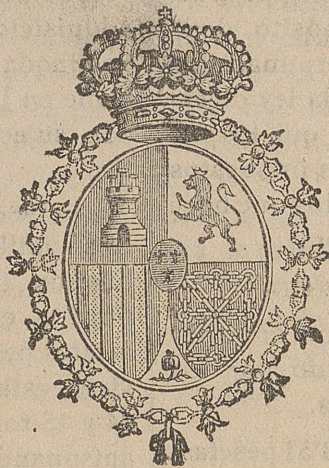


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.

Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Marzo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.414

GOBIERNO CIVIL

Junta administrativa del Instituto provincial de Higiene de Valladolid.

Nombramiento provisional de los Alcaldes propietarios y suplentes de la Junta administrativa

En cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de los corrientes, y con el fin de que no se produzca solución de continuidad e interrupción alguna en el desempeño de los servicios de dicho organismo, he acordado constituir con carácter provisional la Junta administrativa en pleno y, en su virtud, designar para la formación de la referida Junta a los señores Alcaldes siguientes:

Con el carácter provisional de propietarios.

Sr. Alcalde de Rueda, en representación de los Ayuntamientos del partido judicial de Medina del Campo.

Sr. Alcalde de Medina de Rioseco, en representación de los

Ayuntamientos del partido judicial de Medina de Rioseco.

Sr. Alcalde de Mota del Marqués, en representación de los Ayuntamientos del partido judicial de Mota del Marqués.

Sr. Alcalde de Nava del Rey, en representación de los Ayuntamientos del partido judicial de Nava del Rey.

Sr. Alcalde de Olmedo, en representación de los Ayuntamientos del partido judicial de Olmedo.

Sr. Alcalde de Peñafiel, en representación de los Ayuntamientos del partido judicial de Peñafiel.

Sr. Alcalde de Tordesillas, en representación de los Ayuntamientos del partido judicial de Tordesillas.

Sr. Alcalde de Valoria la Buena, en representación de los Ayuntamientos del partido judicial de Valoria la Buena.

Sr. Alcalde de Villalón, en representación de los Ayuntamientos del partido judicial de Villalón.

Sr. Alcalde de Fuensaldaña, en representación de los Ayuntamientos del partido judicial de la Plaza de Valladolid.

Sr. Alcalde de Tudela de Duero, en representación de los Ayuntamientos del partido judicial de la Audiencia de Valladolid.

Con el carácter provisional de suplentes.

Sr. Alcalde de La Seca, por el partido de Medina del Campo.

Sr. Alcalde de Palazuelo de Vedija, por el partido de Medina de Rioseco.

Sr. Alcalde de Casasola de Arión, por el partido de Mota del Marqués.

Sr. Alcalde de Fresno el Viejo, por el partido de Nava del Rey.

Sr. Alcalde de Matapozuelos, por el partido de Olmedo.

Sr. Alcalde de Montemayor, por el partido de Peñafiel.

Sr. Alcalde de Bercero, por el partido de Tordesillas.

Sr. Alcalde de Esguevillas, por el partido de Valoria la Buena.

Sr. Alcalde de Cuenca de Campos, por el partido de Villalón.

Sr. Alcalde de Zaratán, por el partido de Valladolid (Plaza).

Sr. Alcalde de Cistérniga, por el partido de Valladolid (Audiencia).

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los señores Alcaldes a quienes afectan los nombramientos de referencia, y a los efectos oportunos.

Valladolid, 22 de Marzo de 1927.

El Gobernador-Presidente.

José Más

Núm. 1.415

GOBIERNO CIVIL

Junta administrativa del Instituto provincial de Higiene de Valladolid.

Convocatoria del pleno.

Con el fin de dar posesión provisional a los señores Alcaldes elegidos Vocales propietarios y suplentes de la Junta administra-

tiva del Instituto provincial de Higiene, por mi Decreto de 22 del corriente, y constituir así dicha Junta administrativa con los Vocales natos nombrados, en virtud de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 del actual (*Gaceta* del día 11), así como fijar las normas precisas para hacerse cargo de dicho organismo, por haber sido exceptuada la Diputación provincial de Valladolid de la obligación de organizar y sostener el Instituto provincial de Higiene, que les imponía el apartado c) del artículo 128 del Estatuto provincial, he acordado convocar por medio de la presente orden circular, a los señores Alcaldes que figuran en la relación que se inserta a continuación, para que se sirvan concurrir a la sesión que se celebrará el próximo día, lunes 28 del corriente, en mi despacho del Gobierno civil, a las 11'30.

Dada la importancia y transcendencia del acto, espera este Gobierno concurren todos los señores citados, ya que de no hacerlo habrán de justificar debidamente su ausencia, aunque advirtiéndole que, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 20 del Reglamento de la antigua Mancomunidad Sanitaria (el que provisionalmente regirá mientras se aprueba el definitivo), la sesión se celebrará en primera y única convocatoria.

Se advierte para conocimiento de los interesados, que los señores Alcaldes designados como Vocales interinos suplentes, únicamente se presentarán para la

formalización de la toma de posesión, y aunque pueden asistir a la sesión, no tendrán voz ni voto en las deliberaciones, a no ser que por ausencia del Vocal interino propietario correspondiente, tengan que sustituirle en el Pleno de la Junta.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los señores Alcaldes a quienes interesa, y su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 22 de Marzo de 1927.

El Gobernador-Presidente,

José Más

Señores Alcaldes a quienes se refiere la presente convocatoria.

VOCALES PROPIETARIOS

Sres. Alcaldes de Rueda, Medina de Rioseco, Mota del Marqués, Nava del Rey, Olmedo, Peñafiel, Tordesillas, Valoria la Buena, Villalón, Fuensaldaña y Tudela de Duero.

VOCALES SUPLENTE

Sres. Alcaldes de La Seca, Palazuelo, Casasola, Fresno el Viejo, Matapozuelos, Montemayor, Berceo, Esguevillas, Cuenca de Campos, Zaratán y Cistérniga.

Núm. 1.402

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Expropiaciones

Señalado el día 4 de Abril próximo para pago de las fincas que hay que expropiar en el término municipal de Langayo, con destino al trozo segundo de la carretera de Peñafiel a Montemayor de Pililla, se presentará a efectuarle en la casa Ayuntamiento del citado término municipal don Emilio Martín Gil, pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, acompañado de don Serafín Barros, en representación de la Administración.

Los propietarios, cuya relación se cita a continuación, o sus apoderados o representantes legales, entregarán al pagador las respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el recibí correspondiente, que deberá autorizar el Alcalde con su visto bueno y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo ello la correspondiente acta.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de expropiación forzosa, debiendo advertir a los interesados que, si alguno no se presentara a recibir el importe de su

hoja de aprecio, o se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad, según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de expropiación forzosa, y que los pagos están sujetos a los impuestos del uno por ciento de los que hace el Estado y el transitorio.

RELACION QUE SE CITA

Tasación ofrecida por el perito del Estado y aceptada por los propietarios.

- D. Eustasio Peña, 1063'51 pesetas.
 » Victoriano Velasco, 78'87.
 » Tomás Martín, 66'09.
 » Higinio Arranz, 47'72.
 D.^a Manuela de la Torre, 66'46.
 » Emilia Barroso, 32'41.
 » Manuela de la Torre, 43'52.
 D. Eustasio Martín, 66'01.
 D.^a Manuela de la Torre, 695'88.
 D. Gabriel Vaquero, 24'20.
 » Anastasio Arranz, 131'93.
 D.^a Isabel de la Torre, 652'10.
 Vda. de don Pablo Velasco, 19'91.
 Ayuntamiento de Langayo, 9'93.
 D. Domingo Arranz, 183'52.
 D.^a Manuela de la Torre, 93'78.
 D. Epifanio Arenas, 46'40.
 Vda. de don Pablo Velasco, 46'49.
 Vda. de don Pablo Velasco, 415'16.
 D. Epifanio Arenas, 42'36.
 D.^a Manuela de la Torre, 93'14.
 Vda. de don Pablo Velasco, 149'10.
 D. Nicolás Arranz, 61'62.
 D.^a Manuela de la Torre, 57'63.
 Vda. de don Pablo Velasco, 140'73.
 Vda. de don Pablo Velasco, 83'94.
 D.^a Manuela de la Torre, 56'59.
 D. Epifanio Arenas, 59'48.
 Vda. de don Pablo Velasco, 514'49.
 D. Nicolás Arranz, 93'10.
 Vda. de don Pablo Velasco, 145'05.
 D. Gregorio de la Fuente, 49'62.
 Vda. de don Pablo Velasco, 462'35.
 D. Nicolás Arranz, 196'83.
 D.^a Manuela de la Torre, 222'56.
 Vda. de don Pablo Velasco, 63'29.
 D.^a Manuela de la Torre, 36'34.
 Vda. de don Pablo Velasco, 230'56.
 D. Gregorio de la Fuente, 101'73.
 » Daniel Arranz, 117'80.
 » Víctor Cano, 113'38.
 » Melitón Velasco, 112'39.
 » Juan Peña Pérez, 165'75.
 » Quintín Rojo, 118'64.
 » Daniel Arranz, 2'35.
 » Juan Peña Pérez, 6'20.
 » Víctor Cano, 7'98.
 » Melitón Velasco, 11'74.
 » Quintín Rojo, 46'69.
 » Gregorio de la Fuente, 87'36.
 » Nicolás Arranz, 7'35.

Valladolid, 21 de Marzo de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 1.428

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 9 del corriente, acordó anunciar concurso público por término de

veinticinco días laborables, para adquisición de una apisonadora destinada a la consolidación del firme en los caminos vecinales, y con sujeción a las bases siguientes:

La apisonadora será del tipo de tres rodillos con motor de combustión interna (combustión a presión constante) para quemar aceites pesados. Su peso en servicio estará comprendido entre 14 y 15 toneladas. Podrá trabajar apisonando un firme de 15 centímetros de espesor en pendiente de 12 por 100 como mínimo.

La máquina se entregará en el punto de la provincia que la Diputación designe, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, pruebas y demás que la apisonadora origine hasta que se reciba provisionalmente.

Los concursantes acompañarán a su proposición los documentos siguientes:

a) Descripción detallada del motor con todos sus elementos (arranque, alimentación, escape, regulación, refrigeración, engrase, etc.) Descripción detallada de los embragues, transmisión y cambios de velocidad. Descripción detallada del bastidor, rodillos, frenos y dirección.

b) Planos acotados de conjunto y de detalle, suficientes para poder dar clara y completa idea de todos los elementos de la apisonadora.

c) Especificación de las principales características de la máquina y de las condiciones del suministro, precisando cuando menos la potencia y número de revoluciones del motor, el consumo que se garantiza de combustible, de lubricantes y de agua para refrigeración, la capacidad de los depósitos de combustible y de agua, el peso que gravita sobre cada rodillo, las velocidades de marcha, las condiciones más desfavorables de pendiente y firme en que la máquina puede trabajar, las pruebas a que puede someterse para comprobar las condiciones de trabajo, consumo, etcétera que se garantizan.

d) Lista detallada de las herramientas, accesorios y piezas de repuesto que forman parte de la oferta.

e) Relación de Corporaciones o Entidades españolas que utilizan apisonadoras del tipo de la que se ofrece y, a ser posible, certificados que acrediten el buen funcionamiento de estas máquinas.

La apisonadora se someterá a pruebas que serán presenciadas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas y por los representantes

de la Corporación que la Comisión designe. Si el resultado de ellas es satisfactorio, se hará constar así en acta, y la máquina quedará recibida provisionalmente, empezándose a contar el plazo de garantía.

El plazo de garantía será de dos meses, y durante ellos, la apisonadora trabajará por cuenta de la Diputación, siendo conducida por un maquinista designado por el adjudicatario, a quien la Diputación abonará únicamente un jornal de 10 pesetas. El adjudicatario está obligado a reparar a su costa todas las averías que se produzcan en este plazo y que, a juicio del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, deben atribuirse a defectos de construcción o mala calidad de los materiales.

Terminado el plazo de garantía, si la máquina se encuentra en las debidas condiciones, el Ingeniero Director extenderá acta de recepción definitiva y se devolverá al adjudicatario la fianza.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que origine este concurso.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso, será de 2.000 pesetas. La definitiva que deberá depositar el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva, será igual al 10 por 100 del importe del suministro.

Los pagos se harán mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras. Se extenderá una certificación por el importe del 75 por 100 del suministro una vez hecha la recepción provisional. El resto, se certificará inmediatamente después de hacerse la recepción definitiva.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, a las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán extendidas en papel de la clase 6.^a y reintegradas además con el timbre provincial correspondiente, e irán dirigidas al señor Presidente de la Diputación dentro de sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar al concurso de...» con la firma del licitador.

En sobre separado, se acompañará el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso.

El adjudicatario, se somete a los Tribunales de esta ciudad para cuantos incidentes se deriven del concurso.

Terminado éste, se procederá a la apertura de proposiciones, pu-

diendo la Comisión desecharlas todas, o aceptar la que crea más conveniente.

Se observará la Ley de protección a la industria nacional.

Valladolid, 24 de Marzo de 1927.

—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Modelo de proposición.

Don....., que habita en....., calle de....., piso....., enterado de las bases del concurso para adquisición de una apisonadora de

catorce a quince toneladas de peso, con motor de aceites pesados, se compromete a suministrar dicha máquina con arreglo a las indicadas bases y con las condiciones que se detallan en los documentos que a esta proposición acompañan, por el precio de..... (cantidad en letra) pesetas, y haciendo la entrega en un plazo de..... meses, contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.396

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	60'00	59'50	»	»
Trigo	»	50'00	49'00	»	»
Pan	Kilo	0'61 a 0'63	0'61 a 0'63	»	»
Huevos	Docena	2'20 a 2'80	2'20 a 2'80	»	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	3'00 a 7'00	3'00 a 7'00	»	»
Idem de ternera	»	4'20 a 7'00	4'20 a 7'00	»	»
Idem de cordero	»	3'00 a 6'00	3'00 a 6'00	»	»
Idem de cerdo	»	2'40 a 6'00	2'40 a 6'00	»	»
Tocino	»	2'60	2'60	»	»
Bacalao	»	3'20 a 3'60	3'20 a 3'60	»	»
Merluza	»	4'00 a 5'50	2'80 a 4'00	1'20	»
Pesca fresca ordinaria	»	2'00 a 4'00	2'00 a 4'00	»	»
Cebollas	Manojo	0'10	0'10	»	»
Patatas	Kilo	0'30 a 0'40	0'30 a 0'40	»	»
Castañas	»	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	»	»
Manzanas	»	1'00 a 1'20	1'00 a 1'20	»	»
Nueces	»	1'75 a 2'20	1'75 a 2'20	»	»
Peras	»	1'20 a 1'40	1'20 a 1'40	»	»
Arroz	»	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	»	»
Garbanzos	»	1'60 a 2'00	1'60 a 2'00	»	»
Judías	»	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	»	»
Azúcar	»	1'70 a 1'80	1'70 a 1'80	»	»
Lentejas	»	0'80 a 1'00	0'80 a 1'00	»	»
Café	»	9'00 a 12	9'00 a 12	»	»
Vino común	Litro	0'60 a 1'00	0'60 a 1'00	»	»

Valladolid, 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 1.398

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la pavimentación de las aceras de las calles de Especería, Cebadería, Manzana, Zúñiga, Mendiábal, Peligros, Colmenares, Perú y Plaza de Santa Ana, se hace público para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presen-

tarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valladolid, 22 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 1.407

Cogeces de Iscar

El día 27 del corriente, a las diez horas, tendrá lugar en el Salón de sesiones del Consistorio de este pueblo, la subasta pública

para el arrendamiento por tres años del entresuelo del Consistorio, por la renta de cien pesetas lo que resta de año e igual cantidad en cada uno de los dos sucesivos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cogeces de Iscar, 10 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *Máximo González*.

Núm. 1.408

Langayo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, hace más de diez años, de Matías de la Fuente Velasco, hermano del mozo Tomás, número 4, del alistamiento de este Municipio y reemplazo actual, a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el 293 del vigen-

te Reglamento; en su consecuencia se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Matías, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

A la vez se llama y emplaza al mencionado Matías de la Fuente Velasco, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Tomás.

El indicado Matías de la Fuente Velasco, es natural de Langayo, provincia de Valladolid, hijo de Angel y de Ignacia, de 36 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura regular, y el cual manifestó cuando se marchó de la compañía de sus padres que se dirigía a Francia.

Langayo, a 22 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *Simeón Rodríguez*.

Núm. 1.363

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	58'50 a 65	58'50 a 65	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'55	2'50	»	0'05
Patatas	»	0'30	0'35	0'05	»
Garbanzos	»	0'80 a 1	0'80 a 1'50	»	»
Carne de cerdo	»	5'00	5'00 a 5'50	0'50	»
Tocino	»	2'50	3'00	0'50	»
Merluza	»	4'25	5'00	0'75	»
Vino	Litro	0'80	0'70	»	0'10
Azúcar pilé	Kilo	1'80	1'90	0'10	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'80	0'10	»
Huevos	Docena	2'50	2'20	»	0'30
Jabón blanco	Kilo	2'00	2'20	0'20	»
Idem pinta	»	1'50	1'50	»	»
Arroz bomba	»	1'20	1'20	»	»

Medina del Campo, 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *José Junquera*.—El Secretario, *Millán Miguel*.

Núm. 1.412

Simancas

Con el fin de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término municipal para el año 1928, se previene a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza que pueden presentar en la Secretaría municipal las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los oportunos

documentos en que conste el pago del impuesto de Derechos reales.

Las instancias llevarán el reintegro correspondiente, con arreglo a la ley del Timbre, y se presentarán desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio hasta el 15 de Abril próximo.

Simancas, 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *Ricardo San José*.

Núm. 1.366

Valbuena de Duero

Liquidación del presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio semestral de 1926.

Existencia en caja al cerrarse el ejercicio económico de 1925 a 1926, 1.892'15 pesetas.

Ingresos realizados con cargo al presupuesto del ejercicio semestral de 1926, 14.188'11 pesetas.

Total ingresos, 16.080'26 pesetas.

Pagos hechos con cargo al mismo presupuesto, 10.803'32 pesetas.

Existencia en caja en 31 de Diciembre de 1926 que pasa al ejercicio de 1927, 5.276'94 pesetas.

Y para que sea remitida al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» a los efectos oportunos, pongo la presente en Valbuena de Duero, a catorce de Marzo de mil novecientos veintisiete. — El Secretario-Contador, Delfín de Diego. — V.º B.º: El Alcalde, Francisco del Olmo González.

Núm. 1.411

Villafrechós

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Casimiro Lorenzo Martínez, número cuatro del reemplazo de 1925, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Gregorio Lorenzo Población; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gregorio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gregorio Lorenzo Población, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Casimiro Lorenzo Martínez.

El repetido Gregorio Lorenzo Población, es natural de Villafrechós, hijo de Francisco Lorenzo y de Francisca Población, y cuenta 52 años de edad, de estado casado, de oficio jornalero, de estatura regular, color blanco, pelo, cejas y ojos castaños, sin ninguna seña exterior que le caracterice, cuyas señas se contraen

al ausentarse de esta villa para la República Argentina hace veinte años.

Villafrechós, a 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, José Manuel Cuadrillero.—P. S. M. Luis Casas, Secretario.

Núm. 1.368

Villalar de los Comuneros

En virtud de orden superior, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos del prado propiedad de este Municipio, titulado «Bosque y Ballestas», por tiempo de cinco años, que comenzará en el 1.º de Abril del año corriente, y terminará el 31 de Marzo de 1932, bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales y condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de nueve a trece.

Dicho predio ocupa una extensión de noventa fanegas de terreno con abundancia de aguas para el sostenimiento de los ganados.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y de los señores que componen la Comisión permanente.

Si no tuviera efecto la primera por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 31 de este mismo mes y hora de las once, con asistencia de los mismos señores.

En la primera, no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación, y en la segunda, serán admisibles el que cubra las dos terceras partes, y las pujas serán de cinco en cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el consignar en la mesa el 5 por 100, y una vez adjudicado, presentará fiador solvente y persona conocida.

Villalar de los Comuneros, a 18 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 1.410

Villalón de Campos

A la Junta de representantes del partido judicial de esta villa, se convoca a sesión extraordinaria en segunda convocatoria para el día dos de Abril próximo y hora de las once de su mañana, que se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad y se tratará de los asuntos siguientes:

Examen, discusión y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos para atenciones de la Administración de justicia y De-

legación gubernativa, correspondientes al ejercicio del segundo semestre de 1926, y resolver sobre el traslado de las oficinas del Juzgado de primera instancia e instrucción, a un local dentro de esta localidad, que reúna las condiciones exigidas por el Consejo judicial.

Villalón de Campos, a 22 de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Manuel González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.400

CARLET

Don Ricardo Guerra y Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Zamarrón Arranz, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Pascuala, natural de Tudela de Duero, sin vecindad, hoy en ignorado paradero, habiendo fijado su último domicilio en Valencia, calle Guillén de Castro, número ciento veintiocho, bajo, y a José María Rodríguez Hernández, soltero, carpintero, de veintitrés años de edad, hijo de Lorenzo y de Raimunda, natural de Casas-Antúnez, Barcelona, domiciliado últimamente en Casas-Antúnez, sin vecindad, hoy en ignorado paradero, a fin de que se presenten en este Juzgado para responder de los cargos que les resulten en la causa que se instruye contra los mismos, bajo el número cincuenta y uno de mil novecientos veinticuatro, sobre estafa, por viajar en tren sin billete, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades así civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos, caso de ser habidos, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Carlet, siete de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Ricardo Guerra.—El Secretario, Carlos J. Torres Vilar.

Juzgados municipales

Núm. 1.403

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, bajo el número ciento seis del corriente año, por hurto de un abrigo a Rosalía Quirce contra Angeles San José, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresadas Rosalía Quirce y Angeles San José, por ignorarse sus actuales paraderos y domicilios, para que comparezcan ambas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañadas de las pruebas que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a diez y siete de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.404

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones a María León Mayor contra su esposo, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada María León cuyo actual paradero y domicilio se ignora para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Abril próximo y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación Provincial